



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0033-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Decanto N° 655-2017-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, se resuelve **APROBAR el I TIS (TALLER DE INTERVENCIÓN SOCIAL) "YACHACHISPA ASIKUYTA" (Regalando sonrisas) de la Organización Peruana de Estudiantes de Arquitectura (OPEA) Seccional UNHEVAL + UDH, representado por su Coordinador Estudiante de Arquitectura Cristian CORNEJO PANEZ y SOLICITAR a la Alta Dirección el apoyo logístico y económico para cumplir con las metas trazadas en el proyecto de la OPEA;**

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0042-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva, para informe de disponibilidad presupuestal, el Oficio N° 006-2017-OPEASECCIONALUNHEVAL-COORDINACIÓN, en el cual el Coordinador OPEA comunica que la Organización Peruana de Estudiantes de Arquitectura (OPEA), realiza Reuniones Consultivas Nacionales (RCN), dos veces al año y en esta ocasión la RCN 2018 I se realizará en la ciudad de Moquegua los días del 15 al 26 de enero, evento en donde se busca que cada representante exponga sus actividades desarrolladas en el ciclo 2017-II, presente su plan de trabajo 2018-I y demuestre su formación académica, su compromiso y capacidad de dar soluciones en beneficio de la sociedad, el objetivo primordial de la RCN es lograr el intercambio de conocimientos e integración con los coordinadores de las más de 27 Universidades así incentivar y orientar a los participantes para que puedan plantear y concretizar proyectos de extensión social y proyección universitaria que generen impactos positivos en el campo social, cultural, económico y ambiental, cada uno generando ideas con la perspectiva de entorno; beneficiando al estudiante en su desarrollo personal y profesional, siendo la Universidad motor de cambio y solución de problemas de la sociedad; para lo cual solicita el apoyo con los gastos de pasajes y alimentación, por el monto total de S/. 640.00. Indicando que los gastos de inscripción y hospedaje son cubiertos por el mismo estudiante coordinador de la sección UNHEVAL y organizador de la RCN respectivamente. Asimismo, adjunta la invitación correspondiente;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 003-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 003-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 640.00 para otorgar subvención económica al estudiante Cristian Harol Cornejo Panez, de la EP de Arquitectura;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0249-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al estudiante **CRISTIAN HAROL CORNEJO PANEZ**, de la Escuela Profesional de Arquitectura, la subvención económica de **S/. 640.00** (seiscientos cuarenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 16; para cubrir gastos de pasajes y alimentación durante su participación en la *Reunión Consultiva Nacional I 2018*, que se realizará en la ciudad de Moquegua del 16 al 26 de enero de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL